R.G N° 63/2019

Ref.: ***Fe de Erratas del numeral 3°) de la Resolución General 60/2019 por la que se designó la encargatura de la División Procesos del Área Gestión de Comercio Exterior.***

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 28 de agosto de 2019

VISTO: la designación dispuesta en el numeral 3°) de la Resolución General 60/2019, para la encargatura de la División Procesos del Área Gestión de Comercio Exterior

RESULTANDO: I) que se padeció de error involuntario en la identificación de la referida dependencia al mencionar "*Encargada de la División Procesos del Área Control y Gestión del Riesgo*";
II) que conforme a la estructura organizativa establecida en el Decreto 256/2016 de 15 de agosto de 2016, la División Procesos es una unidad dependiente del Área Gestión de Comercio Exterior.

CONSIDERANDO: que resulta pertinente proceder a la rectificación del error constatado.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay lo dispuesto por el art. 3° del Decreto 256/2016 de 15 de agosto de 2016;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

1°) Revocar el numeral 3°) de la Resolución General 60/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "***Designase en forma transitoria y revocable a la funcionaria Esc. Ana Laura Suárez, Número de Padrón 20105, como***

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199
Montevideo – Uruguay
Teléfonos: (+598) 29150007
www.aduanas.gub.uy

Encargada de la División Procesos del Área Gestión de Comercio Exterior, a partir de la presente resolución".

6°) Remítase a la División Gestión Humana, del Área Administración General, para su notificación, registro y demás efectos. Por la Asesoría de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo. Hecho archívese por el Departamento Mesa de entrada y Archivo de la División Gestión de Recursos.

JB/et

Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas